

Cómo seleccionamos a quienes ingresan al Magíster

Proceso de selección, aplicación de la pauta y criterios de admisión

Comité Académico

Magíster en Ciencias de la Salud Bucal y Maxilofacial

Facultad de Odontología, Universidad de Talca

DOI: [10.6084/m9.figshare.33408304](https://doi.org/10.6084/m9.figshare.33408304)

Resumen

El Magíster en Ciencias de la Salud Bucal y Maxilofacial utiliza un proceso formal de selección para valorar si los antecedentes académicos, la experiencia científica inicial, la motivación y ciertas capacidades de quienes postulan son compatibles con un programa de carácter académico orientado a la investigación. La selección es realizada por el Comité Académico y debe quedar formalizada mediante un acta. Su marco específico corresponde al Reglamento Interno vigente, aprobado mediante Resolución Universitaria N.º 663 de 2025. La evaluación considera cinco componentes: calificaciones de pregrado, productos científicos previos, carta de intención, comprensión de un artículo científico en inglés y entrevista personal. Sus ponderaciones son 8 %, 32 %, 20 %, 10 % y 30 %, respectivamente. Cada componente se valoriza mediante la pauta aprobada por el Comité y luego se integra en una nota final ponderada. La evaluación global se considera positiva cuando alcanza al menos 5,0. Este documento explica el procedimiento de manera pública, desde la verificación de requisitos hasta la decisión de selección y la matrícula posterior. Su propósito es que postulantes, comunidad académica y evaluadores externos puedan comprender qué se evalúa, cómo se calcula el resultado y qué función cumple cada etapa del proceso.[1, 2]

Índice

Resumen	1
Por qué hacemos público este procedimiento	3
El marco que regula la selección	3
Qué evaluamos	3
Qué entendemos por productos científicos previos	4
Cómo se valoriza la pauta	4
Cómo se obtiene la nota final	5
Un ejemplo de cálculo	5
Cómo se organiza operativamente el proceso	5
Recepción y verificación de antecedentes	5
Evaluación de antecedentes curriculares y carta de intención	5
Comprensión de literatura científica	6
Entrevista personal	6
Integración de los resultados	6
Cómo se adopta la decisión	6
Selección y matrícula son momentos diferentes	6
Qué significa la pauta y qué no significa	7
El proceso completo, en una sola lectura	7
Conclusión	7
Referencias	8

Por qué hacemos público este procedimiento

Quien postula a un programa de postgrado debería saber qué antecedentes debe presentar y cómo serán considerados. Para nosotros, esa información forma parte de la transparencia del proceso.

La selección tampoco puede reducirse a verificar documentos. El Magíster es de carácter académico y busca formar personas capaces de participar en actividades de investigación en ciencias de la salud bucal y maxilofacial. Por eso necesitamos observar más de una dimensión antes de decidir una admisión.[1]

El procedimiento combina antecedentes que ya existen al momento de postular con evaluaciones realizadas durante el proceso. El objetivo no es describir completamente a una persona ni anticipar su rendimiento futuro. Es disponer de una base común para valorar aspectos pertinentes al ingreso a un programa de formación científica.

El marco que regula la selección

El Título III del Reglamento Interno del Magíster regula el proceso de selección y admisión. El artículo 5 establece que el Comité Académico evalúa los antecedentes de los postulantes, realiza la selección y formaliza el proceso mediante un acta.[1]

Para postular se requiere poseer el grado académico de licenciado o un título profesional cuyo nivel y contenido sean equivalentes a los necesarios para obtener ese grado, con formación en ciencias de la salud o biomédicas. La persona debe además rendir una evaluación de comprensión de un artículo científico en inglés referido a una temática de salud bucal y maxilofacial, presentar una carta de intención, acompañar los antecedentes curriculares solicitados y sostener una entrevista personal con el Comité Académico.[1]

El artículo 6 indica los documentos que deben acompañar la solicitud. Entre ellos se encuentran el grado o título profesional, el currículum vitae, el documento de identidad o pasaporte, el certificado de calificaciones de pregrado, la carta de intención y dos cartas de recomendación. Estas últimas son requisito de postulación, pero no son ponderadas como criterio de evaluación.[1]

Esta distinción permite separar dos preguntas. Primero, si la postulación cumple las condiciones necesarias para ser evaluada. Después, cuál es el resultado obtenido al aplicar los criterios de selección.

Qué evaluamos

El artículo 7 del Reglamento define los factores que forman parte de la selección y sus ponderaciones. Los antecedentes curriculares representan el 40 % de la evaluación, distribuidos entre calificaciones de pregrado y productos científicos. La carta de intención representa el 20 %, la comprensión de lectura científica en inglés el 10 % y la entrevista personal el 30 %.[1]

La distribución de las ponderaciones expresa la lógica del instrumento. El desempeño académico previo es considerado, pero no determina por sí solo el resultado. La experiencia científica previa tiene una ponderación mayor porque el Programa posee carácter académico. A la vez, la pauta reserva una parte sustantiva de la evaluación para motivación, lectura científica y entrevista.

Cuadro 1: Componentes de la pauta de selección

Factor	Componente evaluado	Ponderación
F1a	Calificaciones de pregrado	8 %
F1b	Productos científicos previos	32 %
F2	Carta de intención de ingreso	20 %
F3	Comprensión de un artículo científico en inglés	10 %
F4	Entrevista personal con el Comité Académico	30 %
Total		100 %

Nota de la tabla. F1a y F1b constituyen conjuntamente los antecedentes curriculares definidos por el artículo 7 del Reglamento Interno vigente. Fuente: Universidad de Talca. Resolución Universitaria N.º 663 de 2025.

Qué entendemos por productos científicos previos

El Reglamento solicita que el currículum vitae incluya información sobre memoria o tesis, preprints, publicaciones, asistencia a congresos y presentaciones en congresos, entre otros antecedentes.[1]

Estos antecedentes permiten reconocer experiencias anteriores vinculadas con investigación o comunicación científica. No se interpretan como una medida completa de la capacidad investigativa de la persona. Constituyen uno de los componentes de la pauta y adquieren significado al integrarse con los demás factores.

Cómo se valoriza la pauta

La pauta utilizada por el Programa asigna valores de 1, 3, 5 o 7 según los descriptores establecidos para cada componente. El informe institucional de trayectorias estudiantiles deja constancia de esta escala y de las ponderaciones empleadas en el proceso.[2]

Cuadro 2: Valorización operativa de los componentes de la pauta

Componente	1	3	5	7
Calificaciones de pregrado	Insuficiente	Regular	Destacado	Excelente
Productos científicos	No tiene	Tiene 1	Tiene 2-4	Tiene más de 4
Carta de intención	No manifiesta interés	Manifiesta algún interés	Manifiesta total interés	Manifiesta total interés y proyección
Comprensión de artículo científico en inglés	No comprende	Comprende medianamente	Comprende	Comprende y analiza
Entrevista personal	Poca convicción	Intenciones claras, con poca convicción	Intenciones claras y convicción	Intenciones claras y sobresaliente convicción

Nota de la tabla. Los valores 1, 3, 5 y 7 pertenecen al procedimiento de selección. Sirven para operacionalizar cada componente y no constituyen calificaciones generales sobre la persona postulante.

El sentido de esta escala es ordenar la valoración. Un puntaje en un componente informa únicamente sobre ese componente dentro de la pauta. No debe extrapolarse como un juicio global sobre la trayectoria académica o científica de quien postula.

Cómo se obtiene la nota final

Una vez asignado el valor correspondiente a cada factor, se aplica la ponderación establecida. La fórmula utilizada por el Programa es la siguiente:[2]

$$\text{Nota final} = (F1a \times 0,08) + (F1b \times 0,32) + (F2 \times 0,20) + (F3 \times 0,10) + (F4 \times 0,30)$$

La evaluación global se considera positiva cuando la nota final es igual o superior a 5,0.[2]

Cuadro 3: Contribución máxima de cada componente a la nota final

Componente	Puntaje máximo	Ponderación	Aporte máximo
Calificaciones de pregrado	7	8 %	0,56
Productos científicos	7	32 %	2,24
Carta de intención	7	20 %	1,40
Comprensión en inglés	7	10 %	0,70
Entrevista personal	7	30 %	2,10
Total		100 %	7,00

Nota de la tabla. El aporte máximo corresponde al puntaje 7 multiplicado por la ponderación de cada factor. La suma máxima posible es 7,00.

La tabla permite leer correctamente la pauta. Un factor con puntaje alto no reemplaza a los demás. La nota final surge de la combinación ponderada de los cinco componentes.

Un ejemplo de cálculo

Si una persona obtiene $F1a = 5$, $F1b = 7$, $F2 = 7$, $F3 = 5$ y $F4 = 7$, el cálculo es:

$$5 \times 0,08 + 7 \times 0,32 + 7 \times 0,20 + 5 \times 0,10 + 7 \times 0,30 = 6,64$$

La nota final del ejemplo es 6,64. La ventaja de una fórmula explícita es que el resultado puede reproducirse a partir de los puntajes asignados.

Cómo se organiza operativamente el proceso

La selección puede entenderse como una secuencia de decisiones relacionadas entre sí.

Recepción y verificación de antecedentes

La primera etapa consiste en recibir la documentación exigida por el Reglamento y comprobar que la postulación cumple los requisitos formales. Las cartas de recomendación se verifican como requisito documental, pero no reciben ponderación.[1]

Evaluación de antecedentes curriculares y carta de intención

A partir de la documentación presentada se valoran las calificaciones de pregrado, los productos científicos previos y la carta de intención. Estos componentes corresponden a $F1a$, $F1b$ y $F2$.

Comprensión de literatura científica

F3 corresponde a la comprensión de un artículo científico en inglés relacionado con una temática de salud bucal y maxilofacial. Este componente aporta el 10 % de la nota final.[1]

Entrevista personal

F4 corresponde a la entrevista con el Comité Académico. Su ponderación es 30 %. Esta instancia permite valorar directamente los antecedentes, intereses y motivaciones de quien postula dentro de los criterios definidos por la pauta.[1]

Integración de los resultados

Una vez completados los componentes que correspondan, se calcula la nota final utilizando la fórmula ponderada. Cuando alguna etapa no se aplica conforme al procedimiento, el registro debe diferenciar una etapa no realizada de una evaluación efectivamente rendida. En la documentación del Programa se utiliza la expresión NA para señalar una etapa no aplicada.[2]

Cómo se adopta la decisión

El Comité Académico es la instancia responsable de seleccionar a los postulantes. El Reglamento exige que el proceso quede formalizado mediante un acta.[1]

La nota final proporciona una base común para la decisión. Una evaluación igual o superior a 5,0 se considera positiva según la pauta utilizada por el Programa.[2]

Cuando corresponda ordenar los resultados, las notas finales permiten establecer un orden relativo entre quienes han participado en el proceso. La decisión de admisión se adopta dentro de los cupos y condiciones definidos para la convocatoria correspondiente.

Selección y matrícula son momentos diferentes

Ser seleccionado no equivale todavía a encontrarse matriculado.

El artículo 8 del Reglamento establece que las personas aceptadas deben matricularse según los plazos y procedimientos definidos por la Dirección de Postgrado. La matrícula es el procedimiento mediante el cual la Universidad registra y reconoce oficialmente al postulante en su calidad de estudiante de postgrado, una vez cumplidas las formalidades correspondientes.[1]

La secuencia puede expresarse de manera sencilla:

Postulación → Evaluación → Selección o aceptación → Matrícula

Mantener separados estos hitos permite comprender con precisión en qué momento se encuentra cada persona dentro del proceso.

Qué significa la pauta y qué no significa

La pauta es una herramienta para estructurar una decisión de admisión. No pretende describir completamente a una persona ni predecir con certeza su desempeño posterior.

Cada componente responde a una pregunta diferente. Las calificaciones muestran una parte de la trayectoria académica previa. Los productos científicos informan sobre experiencias anteriores vinculadas con investigación. La carta permite conocer motivaciones, áreas de interés y proyección. La comprensión de un artículo científico aproxima el acceso funcional a literatura especializada. La entrevista permite valorar directamente la claridad y consistencia de los intereses expresados.

El resultado final se obtiene precisamente porque ninguna de estas dimensiones se interpreta de manera aislada.

El proceso completo, en una sola lectura

Para facilitar su comprensión, el procedimiento puede resumirse de la siguiente manera:

1. La persona presenta los documentos requeridos por el Reglamento y por la convocatoria.
2. Se verifica que la postulación cumpla los requisitos formales.
3. Se valoran las calificaciones de pregrado, los productos científicos y la carta de intención.
4. Se aplica la evaluación de comprensión de un artículo científico en inglés cuando corresponde.
5. Se realiza la entrevista personal con el Comité Académico cuando corresponde.
6. Cada componente recibe el valor definido por la pauta.
7. Los cinco factores se ponderan mediante la fórmula de selección.
8. Se obtiene una nota final; una evaluación global igual o superior a 5,0 se considera positiva.
9. El Comité Académico adopta la decisión y la formaliza mediante un acta.
10. Las personas aceptadas deben completar posteriormente el procedimiento de matrícula establecido por la Universidad.

Esta secuencia permite que quien postula conozca qué será evaluado y que el procedimiento pueda ser reconstruido por la comunidad académica o por evaluadores externos.

Conclusión

La selección de estudiantes del Magíster en Ciencias de la Salud Bucal y Maxilofacial se apoya en un procedimiento normado y colegiado.

El Reglamento Interno define quién realiza la selección, cuáles son los requisitos de postulación, qué antecedentes deben presentarse y qué factores reciben ponderación. La pauta transforma esos factores en valores comparables. La fórmula integra posteriormente los resultados en una nota final. El Comité Académico adopta la decisión y deja registro mediante un acta. Finalmente, la matrícula se realiza como un procedimiento posterior y distinto de la selección.[1, 2]

La utilidad de este mecanismo es práctica. Para quien postula, permite conocer qué antecedentes serán considerados. Para el Comité Académico, entrega una estructura común para valorar las postulaciones. Para quienes evalúan externamente al Programa, permite seguir el proceso desde sus reglas hasta la decisión de admisión.

Referencias

Referencias

- [1] Universidad de Talca. Reglamento Interno del Programa de Magíster en Ciencias de la Salud Bucal y Maxilofacial. Resolución Universitaria N.º 663. Talca: Universidad de Talca; 2025 Sep 22.
- [2] Rivera C. Trayectorias estudiantiles del Magíster: ingreso, progresión, apoyos, internacionalización, tesis y resultados científicos. Talca: Magíster en Ciencias de la Salud Bucal y Maxilofacial, Facultad de Odontología, Universidad de Talca; 2026 Aug 14. doi:10.6084/m9.figshare.33260946.